

Décima Sesión Extraordinaria de 2020

A las 12:00 horas con 03 minutos, del día 12 de junio de 2020, en la sede del **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Baja California (ITAIPBC)** ubicado en calle H y Avenida Carpinteros, Número 1598 Colonia Industrial C.P 21010, Mexicali, Baja California. Se reunieron los integrantes del Pleno de este Instituto, para llevar a cabo la **Décima Sesión Extraordinaria del año 2020**.

Previo el desarrollo de la Sesión referida, la Comisionado Presidente agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes, en términos de los artículos 24 y 34 del Reglamento interior de este Instituto, solicitó al Secretario Ejecutivo, Álvaro Antonio Acosta Escamilla pasara lista de asistencia, quien **hizo constar la presencia** de los siguientes:

Cintha Denise Gómez Castañeda, Comisionada Propietaria.
Lucía Ariana Miranda Gómez, Comisionada Presidente.
Jesús Alberto Sandoval Franco, Comisionado Propietario.

En consecuencia, y con fundamento en el artículo 40 del Reglamento interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, el Secretario Ejecutivo certificó **la existencia del quórum legal**, por lo que el Comisionado Presidente **declaró instalada la sesión**, y se procedió a dar lectura al orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- I. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
- II. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN;
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
- IV. ASUNTOS ESPECÍFICOS A TRATAR;

a). La presentación, discusión y/o aprobación del manual para realizar el procedimiento de verificación de oficio y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Baja California en los portales de internet y/o en la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente al ejercicio 2020, mediante trabajo a distancia.

b) La presentación, discusión y/o aprobación del anexo único del manual para realizar el procedimiento de verificación de oficio y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Baja California en los portales de internet y/o en la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente al ejercicio 2020, mediante trabajo a distancia.

c). La presentación, discusión y/o aprobación del Acuerdo del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, mediante el cual se determina ampliar la suspensión de los plazos y términos previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, tanto a los Sujetos Obligados de la entidad y a este Instituto de Transparencia, las actividades procesales, por lo que los plazos y términos de solicitudes de acceso a la información y de protección de los datos personales, recursos de revisión, denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia, requerimientos o procedimientos realizados por este órgano garante quedarán suspendidos hasta el día 30 de junio del año en curso, con la finalidad de mantener las medidas que evitan la propagación de contagios del virus COVID-19.

V. CLAUSURA DE LA SESION.

Concluida la exposición del orden del día la Comisionada Presidente Lucía Ariana Miranda Gómez, solicitó se sometiera a votación económica el orden del día propuesto, el cual resultó **APROBADO** por **UNANIMIDAD**.

Concluida la exposición del orden del día la Comisionada Presidente expresa respecto al inciso a) del orden del día, consistente en la presentación, discusión y/o aprobación del manual para realizar el procedimiento de verificación de oficio y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Baja California en los portales de internet y/o en la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente al ejercicio 2020, mediante trabajo a distancia, derivado a este punto la Comisionada Presidente le cede el uso de la palabra a la Comisionada Cinthya Denise Gómez Castañeda, en este caso se informa que el presente acuerdo es para efecto de garantizar el principio de certeza establecido en las ley General y estatal en materia de transparencia y acceso a la información pública, en este sentido se clarifican el cómo se realizarán las verificaciones de las obligaciones de transparencia en la modalidad de trabajo a distancia por parte de los servidores públicos adscritos a la Coordinación de Verificación y Seguimiento de este Instituto, lo anterior para continuar con las acciones y calendario del Programa Anual para la Verificación virtual oficiosa de las obligaciones en materia de transparencia por parte de los sujetos obligados del Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio 2020.

Una vez desahogado el punto a). del orden del día, el Secretario Ejecutivo por instrucciones de la Comisionada Presidente sometió a votación por cédula, cuyo resultado de votación fue de tres votos a favor, por lo que la Comisionada Presidente realizó la declaratoria correspondiente, en los siguientes términos:

Se APRUEBA por **UNANIMIDAD** tomándose el **ACUERDO APE-06-15** del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos

Personales del Estado de Baja California, mediante el cual **SE APRUEBA** el manual para realizar el procedimiento de verificación de oficio y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Baja California en los portales de internet y/o en la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente al ejercicio 2020, mediante trabajo a distancia.

Continuando con el desarrollo del orden del día siendo en este caso con el inciso b)., correspondiente a la presentación, discusión y/o aprobación del anexo único del manual para realizar el procedimiento de verificación de oficio y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Baja California en los portales de internet y/o en la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente al ejercicio 2020, mediante trabajo a distancia., la Comisionada Presidente informa que derivado a que el inciso anterior va concatenado al que se encuentra desahogando, le cede el uso de la palabra a la Comisionada Cinthya Denise Gómez Castañeda, en el cual se expresa por la Comisionada Gómez Castañeda, que el anexo único del manual detalla el procedimiento que deben observar los servidores públicos adscritos a la Coordinación de Verificación y Seguimiento en donde se establece el procedimiento y desarrollo del mismo, desde la etapa de notificación de inicio de verificación al sujeto obligado, el proceso interno que realizará el servidor público del Instituto, las verificaciones concluidas, los resultados de las verificaciones así como las medidas del trabajo a distancia. Cabe precisar que dicho manual se rige por los principios establecidos en el artículo 6 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, como lo son el principio de certeza, eficacia, legalidad, objetividad, profesionalismo y transparencia.

Sin comentarios que agregar por parte de los Comisionados, una vez desahogado el punto b). del orden del día, el Secretario Ejecutivo por instrucciones de la Comisionada Presidente sometió a votación por cédula, cuyo resultado de votación fue de tres votos a favor, por lo que la Comisionada Presidente realizó la declaratoria correspondiente, en los siguientes términos:

Se APRUEBA por **UNANIMIDAD** tomándose el **ACUERDO APE-06-16** del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, mediante el cual **SE APRUEBA** el anexo único del manual para realizar el procedimiento de verificación de oficio y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Baja California en los portales de internet y/o en la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente al ejercicio 2020, mediante trabajo a distancia.

Continuando con el siguiente punto del orden del día correspondiente a la presentación, discusión y/o aprobación del Acuerdo del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, mediante el cual se determina ampliar la suspensión de los plazos y términos previstos

en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, tanto a los Sujetos Obligados de la entidad y a este Instituto de Transparencia, las actividades procesales, por lo que los plazos y términos de solicitudes de acceso a la información y de protección de los datos personales, recursos de revisión, denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia, requerimientos o procedimientos realizados por este órgano garante quedarán suspendidos hasta el día 30 de junio del año en curso, con la finalidad de mantener las medidas que evitan la propagación de contagios del virus COVID-19, en dicho punto la Comisionada Presidente expresa respecto al inciso c). del orden del día, el cual consiste en ampliar la suspensión de los plazos y términos previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, tanto a los sujetos obligados de la entidad y a este Instituto de Transparencia, las actividades procesales, por lo que los plazos y términos de solicitudes de acceso a la información y de protección de los datos personales, recursos de revisión, denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia, requerimientos o procedimientos realizados por este Órgano Garante quedarán suspendidos hasta el día 30 de junio del año en curso, con la finalidad de mantener las medidas que evitan la propagación de contagios del virus COVID-19.

Se instruyó al Secretario Ejecutivo exista comunicación con las diversas Coordinaciones del Instituto, así como los diversos Sujetos Obligados, para atender cualquier duda o atención que se pudiera brindar en forma electrónica, telefónica o virtual en materia de transparencia o duda que emane del acuerdo antes aprobado.

Lo antes expuesto se fundamenta con los artículos, 73, 77 y 78 de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, 81 fracción I de la Ley de Transparencia, así como los artículos 16 fracción II y 97 fracción XV, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Baja California.

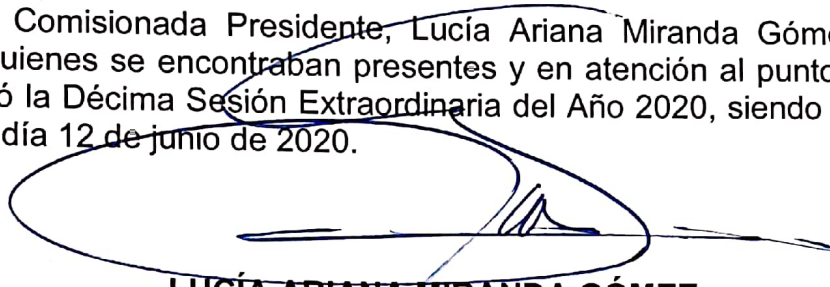
Una vez desahogado el inciso c) del orden del día, el Secretario Ejecutivo por instrucciones de la Comisionada Presidente sometió a votación por cédula, cuyo resultado de votación fue de tres votos a favor, por lo que la Comisionada Presidente realizó la declaratoria correspondiente, en los siguientes términos:

Se APRUEBA por UNANIMIDAD tomándose el ACUERDO APE-06-17 mediante el cual SE APRUEBA el Acuerdo del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, mediante el cual se determina ampliar la suspensión de los plazos y términos previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, tanto a los Sujetos Obligados de la entidad y a este Instituto de Transparencia, las actividades procesales, por lo que los plazos y términos de solicitudes de acceso a la información y de protección de los datos personales, recursos de revisión, denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia,

requerimientos o procedimientos realizados por este órgano garante quedarán suspendidos hasta el día 30 de junio del año en curso, con la finalidad de mantener las medidas que evitan la propagación de contagios del virus COVID-19.

Todo lo no previsto en el presente acuerdo, que se pudiera presentar será resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

Finalmente, la Comisionada Presidente, Lucía Ariana Miranda Gómez, agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y en atención al punto V del orden del día, se clausuró la Décima Sesión Extraordinaria del Año 2020, siendo las 12 horas con 45 minutos del día 12 de junio de 2020.



LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ
Comisionada Presidente del ITAIPBC



**CINTHYA DENISE GÓMEZ
CASTAÑEDA**
Comisionada Propietaria



**JESÚS ALBERTO SANDOVAL
FRANCO**
Comisionado Propietario



ÁLVARO ANTONIO ACOSTA ESCAMILLA
Secretario Ejecutivo